

APARCERÍA Y GESTIÓN DE LA GRAN PROPIEDAD RURAL EN LA CATALUÑA CONTEMPORÁNEA.¹

R. Garrabou, J. Planas y E. Saguer

La capacidad de las formas de tenencia, y más concretamente de la aparcería, para estimular el crecimiento agrario ha dado origen a un amplio debate, iniciado por los economistas clásicos del siglo XVIII y mantenido hasta nuestros días. Hasta la década de 1970 dominaron las opiniones poco favorables a la aparcería; sin embargo, a partir de esta fecha, han aparecido bastantes trabajos empíricos y teóricos cuestionando dichas tesis. Se trata mayoritariamente de trabajos vinculados a enfoques neoinstitucionalistas, distantes del pensamiento neoclásico más ortodoxo, que parten de la inexistencia de un mercado perfectamente competitivo con el que supuestamente se alcanzaría una asignación razonable de recursos, y que concluyen que la aparcería podía alcanzar notables niveles de eficiencia, aunque fuera una eficiencia del *second best*.² Estas conclusiones coinciden en parte con algunas investigaciones sobre la agricultura española y catalana contemporánea, cuyos resultados contradicen la imagen dominante de una agricultura poco proclive al cambio y con escasa capacidad de crecimiento.

En este artículo se pretende exponer el funcionamiento de la aparcería en Cataluña y cuestionar que dicha forma de tenencia sea un factor explicativo relevante del moderado crecimiento de la agricultura catalana. Como se sabe, el atraso ha sido uno de los temas recurrentes en la historia económica española; y con frecuencia se

¹ Este artículo forma parte de un proyecto de investigación sobre las “Posibilidades de producción, evolución de los precios y distribución de los ingresos en la agricultura catalana [siglos XI-XX]”, financiado por la DGICYT. Queremos agradecer las sugerentes observaciones de Domingo Gallego, Alfons Barceló, Carles Sudrià, Jaume Torras, Joan Lluís Marfany i Carmen Sarasúa, aunque las deficiencias que puedan encontrarse son imputables únicamente a los autores.

² A partir de la publicación del libro de S. Cheung [1969], la aparcería volvió a captar el interés de numerosos economistas. La reflexión sobre el crecimiento agrario en el tercer mundo ha generado una masa enorme de trabajos, al tiempo que ha constituido un banco de pruebas para la emergente corriente neoinstitucionalista. Como es sabido, el neoinstitucionalismo ha conducido a una ruptura parcial respecto a la tradición anterior puesto que, aunque el principio de un agente maximizador continúe siendo un elemento básico, no se acepta el supuesto de un mercado competitivo plenamente desarrollado. Disponemos de algunas revisiones y síntesis muy útiles para seguir la evolución del pensamiento económico sobre esta cuestión. Pueden consultarse las recopilaciones de Binswanger & Rozenzweig [1984], Roumasset, Broussard & Singh [1979] o los trabajos de Cheung [1969], Bardhan [1989] y Colin [1995].

ha responsabilizado de dicha situación al sector agrario y se ha señalado al régimen de propiedad y a las formas de tenencia como los principales obstáculos para su transformación. El arco temporal del artículo comprende la centuria que transcurre entre mediados del siglo XIX y mediados del XX y su escenario es Cataluña. Metodológicamente nuestras conclusiones derivan del estudio de un conjunto de grandes patrimonios agrarios [Garrabou, Planas & Saguer, 2000] que cubren de forma equilibrada las principales áreas agrícolas catalanas, cuya información se ha completado, para obtener una visión más general, con la prensa agronómica coetánea.

MAPA 1

Cataluña es una región mediterránea, situada al NE de España, cuyas notables diferencias orográficas, hidrográficas y climáticas permiten distinguir, *grosso modo*, entre una zona nororiental húmeda (600/800 mm de precipitación anual), con unas condiciones naturales relativamente favorables al cultivo, y una zona suroriental seca con menor pluviosidad (400/500 mm). Las diferencias no se limitan, sin embargo, a la dotación hídrica. La Cataluña húmeda se caracteriza por un hábitat rural disperso y unas unidades de explotación (*masos*) policulturales, relativamente compactas y generalmente adecuadas a la capacidad de trabajo familiar. El espacio agrícola de dichos *masos* podía cederse un *masover* o *aparcerero*, que residía en la casa solariega (*masia*), mientras que el propietario siempre se reservaba el espacio no cultivado, el cual constituía una reserva de suelo que, en determinadas coyunturas, podía parcelarse y cederse a otros campesinos mediante contratos enfiteúticos (subestablecimientos) o de *rabassa morta*³. Por su parte, la Cataluña seca se caracteriza por un hábitat agrupado en pequeños núcleos cercanos a ríos y torrentes de escaso caudal y pronunciada estacionalidad. En esta zona, la pequeña propiedad campesina, fragmentada en pequeñas parcelas, estaba muy extendida y la práctica

³ Los establecimientos enfiteúticos, ampliamente utilizados hasta el siglo XIX, eran contratos a perpetuidad que concedían el dominio útil sobre la tierra así como el derecho a alienarla, hipotecarla y heredarla, a cambio de un censo anual y otras prestaciones. Buena parte de la gran propiedad catalana procedía de la acumulación de tierra en dominio útil, y sus poseedores disponían de capacidad para subestablecerla. El contrato de *rabassa morta* era un establecimiento de carácter temporal que tenía como objeto la plantación de viña –a cargo del cultivador– y su

del subestablecimiento, tan común en zona húmeda, era menos frecuente.

1. Capitalismo agrario y gestión de la gran propiedad tras la reforma agraria liberal

Durante el proceso de abolición del Antiguo Régimen –primera mitad del siglo XIX– se abrió un amplio debate sobre la necesidad de tomar las medidas para modernizar un sector agrario poco productivo. Como en otros países europeos que iniciaron tardíamente el proceso de industrialización, los problemas agrarios constituyeron un eje central del debate económico–social. Las formas más idóneas de organizar la producción agraria y, en particular, los regímenes de tenencia más convenientes fueron temas ampliamente discutidos. Los liberales españoles, inspirados en los planteamientos de la recién nacida economía política, consideraron que el atraso agrícola se debía a un marco institucional inadecuado. En consecuencia, se procedió a sentar las bases de un nuevo sistema político–jurídico que eliminara las trabas al funcionamiento de una economía de mercado y reforzara el derecho burgués de propiedad.

Tanto en los diagnósticos como en las propuestas formuladas durante aquellos años, la influencia de Adam Smith, David Ricardo y otros economistas clásicos fue explícita. Los tratadistas españoles del s. XIX aceptaron la superioridad de la gran explotación gestionada por el propietario o por un arrendatario con suficientes recursos, respecto a la explotación campesina en general y a la aparcería en concreto. También recomendaron persistentemente a los grandes propietarios que cultivaran directamente sus fincas o que las cedieran en arriendo monetario a labradores con recursos suficientes. Y consideraron que la explotación campesina – con independencia del régimen de tenencia– tenía pocas posibilidades de protagonizar grandes mejoras. El paralelismo de estos análisis con los planteamientos de los clásicos resulta evidente.

explotación hasta la muerte de las cepas.

Sin embargo, durante las décadas que siguieron a la reforma agraria liberal, las formas de tenencia tradicionales se mantuvieron con escasos cambios. La explotación campesina y los diversos sistemas de aparcería continuaron teniendo un peso indiscutible, y la gran propiedad mantuvo la aparcería como la forma principal de explotación de la tierra. Además, desde fines del siglo XIX, se consolidó una línea de pensamiento agrario que contemplaba la pequeña explotación campesina de forma más positiva, atribuyéndole mayor capacidad para competir con la gran explotación. No se trata de un fenómeno exclusivo puesto que, pese a las sombrías predicciones, la aparcería y la explotación familiar campesina sobrevivieron en otras zonas europeas.

Tampoco fue producto de la inercia. Después de la revolución liberal, los nuevos y viejos propietarios se plantearon cómo aumentar el producto de sus tierras sin excluir la posibilidad de realizar un cambio en el régimen de explotación. En la prensa afín a los propietarios se debatió sobre las supuestas ventajas de la explotación directa con trabajo asalariado y del arrendamiento monetario fijo⁴. Sin embargo, la aparcería mantuvo su predominio. En ninguno de los patrimonios estudiados se optó por la explotación directa de la hacienda ni por el arriendo monetario; al contrario, se continuó utilizando la fórmula tradicional de cesión a colonos y aparceros bajo el control estricto de un administrador cuando el propietario no podía efectuarlo directamente.

Ello no fue, insistimos, fruto de la inercia. Veamos algunos ejemplos. Tomás Coll, administrador de aduanas residente en Barcelona y comprador de fincas desamortizadas, era un propietario nuevo. Cuando se hizo cargo de la explotación de las fincas, a fines de la década de 1840, no descartó un régimen de cultivo directo; pero el examen atento de las ventajas e inconvenientes de cada opción y su “*deseo y necesidad de aumentar la renta*” le condujeron a mantener las tierras en aparcería. En otros casos las perspectivas auguradas fueron más desacertadas y se intentó la explotación con asalariados, obteniendo resultados más bien pobres, cuando no

⁴ El cambio de actitud de los propietarios rurales a mediados del siglo XIX y el debate entorno a las formas de

desastrosos. El marqués de Sentmenat tomó la decisión de ensayar el cultivo directo en unas fincas cerealícolas de la comarca de Urgell suponiendo que podría realizar un cultivo más esmerado y ello mejoraría los pobres resultados obtenidos con la aparcería. La experiencia, no obstante, negó dichas expectativas y los siete años (1873-1879) de cultivo directo se saldaron con un balance claramente negativo. En realidad, unas fincas como éstas, especializadas en la producción de cereales tenían pocas posibilidades de mejorar los rendimientos a menos que se resolvieran los problemas de fertilización y aridez, frente a los cuales existían pocas alternativas. Pero en otras zonas con mayor potencial agrícola los resultados tampoco fueron distintos. El titular del patrimonio Maspons es otro ejemplo de experiencia negativa de cultivo directo. A partir de 1912, a la vista de las expectativas despertadas por el cultivo de avellanos y almendros, ensayó su introducción en algunas parcelas usando trabajo asalariado. Los resultados fueron incontestablemente negativos: el mismo propietario, analizando su rentabilidad, observó que habría obtenido mayor beneficio de haber simplemente arrendado las tierras, y lo atribuyó a la “*crisis de la mano de obra*”. También la marquesa de Castellsosrius acabó renunciando, en 1910, al cultivo de una viña con trabajo asalariado, por razón de sus elevados costes.

Los ensayos de explotación directa de los propietarios fueron relativamente frecuentes y sus resultados coincidentes con los expuestos. Ello explica que la aparcería predominara tanto en los años del capitalismo agrario [Köning, 1994] como con posterioridad a la crisis finisecular, consolidándose como fórmula básica de gestión de los grandes patrimonios hasta mediados del siglo XX. Como afirmaba, a fines del siglo XIX, un buen conocedor del campo catalán:

“En Cataluña, a pesar de las grandes diferencias que en los cultivos determina lo quebrado del suelo, hay pocos grandes propietarios rurales que dirijan personalmente sus fincas. Dejando a un lado la pequeña propiedad, que no importa al caso, creo yo que se podría sintetizar la situación diciendo que la enfiteusis y la aparcería constituyen el régimen general. (...) Conozco propietarios muy inteligentes y nada ociosos que viven en sus propias fincas, y que, sin embargo, han abandonado la explotación directa de sus tierras para arrendarlas, no en globo, si no en

gestión de la gran propiedad pueden seguirse en Garrabou, Pujol, Colomé & Saguer [1992].

pequeñas porciones, o cederlas en aparcería. Digan lo que quieran los sabios de gabinete, enamorados de la explotación directa, esto demuestra que, dada la situación de la agricultura, la aparcería y el arrendamiento a pequeña escala tienen tal flexibilidad, que le permiten resistir con menos pérdida el embate de la adversa fortuna” [Zulueta, 1892].

En resumen, nuestra investigación sobre una amplia muestra de archivos patrimoniales y otras fuentes secundarias confirma que la aparcería fue el eje en la gestión de los grandes patrimonios, aunque frecuentemente coexistía con la gestión directa de los espacios no cultivados y el arrendamiento de pequeñas parcelas.

2. Condicionantes de la aparcería en Cataluña

A pesar de la copiosa literatura generada, desde distintas ópticas metodológicas, por economistas e historiadores, aún no se dispone de explicación satisfactoria sobre el amplio uso de la aparcería a través del espacio y del tiempo. Los factores que han intervenido son tantos que muchos modelos, al restringir las variables, tienen escasa utilidad pese a su robustez lógica. No es de extrañar, pues, que choquemos con dificultades al buscar las causas de la persistencia de la aparcería en la Cataluña contemporánea. Por otra parte, entender por qué, en determinados momentos, la clase propietaria optó por la aparcería sólo es posible en la medida que conocemos el entramado de relaciones económicas y sociales en el que se tomó esta decisión. Tal planteamiento, común en los enfoques marxistas⁵, coincide, en cierta medida, con algunas propuestas neoinstitucionalistas que advierten de la dificultad de comprender esta institución aislada de su contexto⁶. Señalemos, a continuación, algunos de los condicionantes que, a nuestro parecer, tuvieron un mayor peso en la difusión de la aparcería en Cataluña.

Marco económico–social

La economía catalana de mediados del siglo XIX era básicamente agraria. Aunque

⁵ Por ejemplo Pearce [1983], Byres [1983], Roemer [1982] y Royce [1993].

se había iniciado un proceso de industrialización, que afianzó en la segunda mitad de siglo, los mercados de trabajo urbanos fueron insuficientes para reducir a gran escala el número de familias campesinas. En 1910 cerca del 50% de los activos masculinos permanecían en el sector agrario. Asimismo, a pesar que la mercantilización de la economía catalana se intensificó, algunos mercados –crédito, trabajo,...– sólo se desarrollaron de forma lenta e incompleta. Durante la primera mitad del siglo XX, el proceso de transformación económica se aceleró, sin embargo, el mundo rural se mantuvo relativamente poblado hasta los años cincuenta.

El campo catalán heredó del antiguo régimen una estructura de la propiedad relativamente polarizada, que el proceso de reforma agraria liberal tendió a acentuar, en la medida que abrió nuevas posibilidades de acumulación. Sin embargo, la gran propiedad en Cataluña ocupó un porcentaje modesto de suelo agrícola; además se caracterizó por la acumulación de haciendas dispersas y sólo excepcionalmente dio lugar a grandes unidades territoriales. Los niveles de concentración eran superiores en las zonas con mayor potencial agrícola (Cataluña húmeda y áreas urbanas periféricas) que en las comarcas áridas del sur y oeste, donde la diferenciación era menor. A pesar de ello, la propiedad campesina mantuvo una presencia importante, e incluso creciente. Aunque, ciertamente, la mayoría no alcanzaba a cubrir sus necesidades de reproducción económica y debían encontrar ingresos adicionales, lo que garantizaba una abundante oferta de trabajo.

Aunque la explotación familiar se mantuvo como la base de organización de la actividad agrícola y no se observa ningún proceso significativo de proletarización, el funcionamiento del sistema agrario necesitaba un mercado laboral donde propietarios acomodados e incluso aparceros pudieran adquirir trabajo [Garrabou & Tello, 1995; Garrabou & Saguer, 1996]. Por una parte, muchas explotaciones necesitaban reforzar constantemente las disponibilidades de trabajo familiar con la contratación de mozos y criados/as; por otra, era imprescindible recurrir a la contratación de jornaleros para determinadas tareas del ciclo agrícola, además de las operaciones de mejora y

⁶ Véase por ejemplo Newbery & Stiglitz [1979:312] o Bardhan [1984]. **Land, labour and tenure:the institucional**

mantenimiento de las instalaciones.

Para las familias campesinas pobres, la participación en estos mercados de trabajo agrícola –entre otras actividades– significaba obtener ingresos complementarios al tiempo que disminuir, con su colocación como criados, el consumo familiar. Sin embargo, la condición de criado o jornalero era percibida como una situación accidental o como una etapa de la vida laboral, puesto que era relativamente viable ascender a un *status* de campesino autónomo combinando la adquisición de fincas en propiedad –aunque fuera de parcelas exiguas– con la contratación tierras ajenas⁷.

Los problemas de la explotación directa y del arrendamiento monetario.

La existencia de un campesinado pobre y con un limitado acceso a la propiedad territorial no es, por si mismo, determinante para explicar la opción de la aparcería. Los terratenientes hubieran podido utilizar trabajo campesino asalariado bien directamente o bien a través de un arrendatario con recursos. Pero dicha opción entrañaba una serie de inconvenientes, particularmente unos costos de supervisión altos y complejos. La documentación patrimonial contiene numerosas referencias a los problemas que planteaba la extracción de trabajo. Desde planteamientos marxistas se ha remarcado que la mano de obra adquirida –suponiendo que exista un mercado laboral agrícola suficientemente fluido– requiere un control estrecho para convertirlo en trabajo efectivo. Para algunos neoinstitucionalistas [Stiglitz, 1989; Eswaran & Kotwall, 1985] también sería un factor relevante, ya que el trabajo en el campo es difícil de observar y su costo de supervisión necesariamente alto. Ahí residía una de las principales ventajas de la aparcería: haciendo depender la remuneración de los resultados de la explotación agraria, el trabajador se sentía estimulado a maximizar el uso de su capacidad laboral. Cediendo las tierras en aparcería, los terratenientes catalanes conseguían disponer del trabajo necesaria para cultivar sus fincas, reduciendo los costes de supervisión sin perder su control sobre la propiedad,

⁷ Hasta mediados del siglo XIX, la amplia difusión de las prácticas enfitéuticas y los contratos de *rabassa morta* habían facilitado la posesión de pequeñas parcelas y desempeñaron un papel clave en la consecución de un

debilitar su poder contractual, ni disminuir su capacidad de intervención para mejorar las prácticas agrícolas.

También existía la opción por el arrendamiento monetario; pero exigía la presencia de arrendatarios con un nivel elevado de recursos propios o acceso al mercado de crédito, circunstancia no siempre factible⁸. A falta de agricultores con recursos, no parece que otros grupos tuvieran interés en asumir los riesgos que comportaba la elevada incertidumbre de las cosechas, especialmente aguda en la Cataluña del SO. Como expone Jaynes [1984: 49], la aparcería no fue la causa del atraso económico de las zonas donde se practicaba, sino su expresión. Era la limitada capacidad de acumulación del sector agrario la que imponía la aparcería. Un ejemplo relativo a uno de los patrimonios del marqués de Sentmenat, situado en la comarca árida y pobre de Urgell, ilustra adecuadamente tal situación: a fines de la década de 1850, el administrador propuso sustituir los tradicionales contratos de aparcería por un solo arriendo monetario con la esperanza de mejorar la rentabilidad; durante cuatro o cinco años negoció con posibles arrendatarios, pero no encontró ningún candidato solvente dispuesto a pagar una cantidad que igualase el nivel de renta obtenido con la aparcería. Otro freno al arrendamiento fue la experiencia de dificultades en el cobro de rentas monetarias [Shetty, 1988]. Una situación de este tipo pudo producirse en la Cataluña de las masías (NE), donde los retrasos en el pago de la renta procedente del arriendo de pequeñas parcelas fueron relativamente frecuentes.

La minimización del gasto monetario

Algunos estudiosos han señalado que las estrategias de minimización del gasto monetario también podían tener un influjo decisivo [Colin, 1997: 117-179]. Desde la perspectiva del campesino, la aparcería permitía cubrir parte de su subsistencia sin tener que acudir al mercado: por una parte se ahorraba el pago de una renta en dinero al tiempo que reducía al mínimo los gastos monetarios de explotación

status de campesino autónomo.

⁸ Tal como plantea Jaynes [1984], en contextos históricos donde el crecimiento económico es lento o incierto es improbable que se consolide un grupo de arrendatarios acomodados, y sin un mercado de crédito desarrollado son enormes las dificultades para obtener la financiación exigida por una gran explotación.

(limitados al pago de algunos jornales para la siega y a la compra de animales de labor –indispensable debido a la práctica inexistencia de un mercado de yuntas– algún utensilio agrario y otros inputs de escaso valor). Más sorprendente es comprobar que los propietarios también aplicaban consideraciones de la misma naturaleza, como lo prueban la exigencia de autorizar cualquier gasto y la reticencia con que éstos se aceptaban cuando no había alternativa. La estrategia de reducir al mínimo la masa monetaria *inmovilizada* en la actividad productiva ha sido una consideración siempre presente en la gestión de la gran propiedad, más si cabe a partir de finales del siglo XIX, cuando la renta de la tierra tendió a estancarse o retroceder, como sucedió en los patrimonios estudiados.

Modelo tecnológico e irregularidad de las cosechas

El sector agrario catalán se caracterizaba por un peso importante de los cultivos arbustivos y arbóreos, junto al cultivo cereal, y por el predominio de modelos tecnológicos propios de una agricultura de base orgánica, con tendencia al autoabastecimiento y un capital de explotación modesto. Sólo al final del período analizado empezaron a propagarse los fertilizantes industriales, la recolección mecanizada y las energías fósiles, lo cual exigió cierto crecimiento del capital de explotación.

El contexto agroecológico y las tecnologías disponibles también favorecieron la preferencia de la gran propiedad catalana por la aparcería. Hasta bien entrado el siglo XX la pérdida de las cosechas y las fuertes oscilaciones en los rendimientos fueron un fenómeno especialmente intenso en el SO donde, dadas las tecnologías disponibles, la baja pluviosidad se convirtió en un obstáculo casi insuperable [Garrabou, Pascual, Pujol & Sagner, 1995]. En esta zona, la situación de gran incertidumbre hizo que la aparcería fuera percibida como la mejor opción, puesto que permitía compartir los riesgos de una actividad productiva cuyos resultados eran difíciles de prever.⁹ Sin embargo, la inseguridad quizás tuvo menor peso del que

⁹ Sobre el papel del riesgo y la incertidumbre en la contratación agraria, desde un enfoque neoinstitucionalista, ver Roumasset, Boussard & Singh [1979].

algunos autores le atribuyen, como se deduce del hecho que en la Cataluña del NE, donde la potencialidad productiva era mayor y los resultados de las cosechas eran más regulares y satisfactorios, la aparcería también fuera la opción dominante¹⁰.

La aparcería como mecanismo de coordinación entre propietarios y campesinos

Según muchos neoinstitucionalistas, la inexistencia o imperfección de los mercados sería el factor decisivo para explicar la universalidad de la aparcería. No obstante, sin disminuir su relevancia, existen otras variables –como las señaladas– quizás más determinantes: la concentración de la propiedad territorial, una masa importante de campesinos con tierra insuficiente, tecnologías poco intensivas en capital, pronunciadas oscilaciones en las cosechas,.... Serían estos condicionantes los que estimularían una forma de asociación que implica una coordinación compleja entre individuos que poseen recursos productivos diferentes. Un aparcero aporta trabajo, conocimientos, experiencia y la mayor parte de medios de producción. Además, para el aparcero, puede ser una vía para utilizar el trabajo femenino e infantil del grupo familiar o el de los animales de labor, ambos con escasas posibilidades de ocupación alternativa (Bardhan, 1984). El propietario contribuye con tierra y, teóricamente, información y recursos. A escala social, dichos equilibrios no se improvisan y, una vez consolidados, crean las condiciones para su reproducción y restringen las alternativas. Bajo este común denominador, la aparcería adoptó diversas formas –diferenciadas en las aportaciones, las cuotas de reparto y los niveles de intervención del propietario– que hasta cierto punto dieron lugar a un mosaico de consuetudes locales.

3. Contenido y forma de los contratos de aparcería

La aparcería, pues, manifiesta una gran plasticidad en sus formas. En Cataluña

¹⁰ La interpretación de la aparcería como una vía para compartir riesgos e incertidumbre es discutida por Newbery & Stiglitz [1979], Rao [1971] y Eswaran & Kotwal [1985] quienes, aun admitiendo un elevado grado de incertidumbre, niegan que constituya un factor determinante del régimen de tenencia.

puede establecerse una división general entre el régimen característico de las comarcas nororientales y el propio de las suroccidentales, observándose una cierta homogeneidad dentro de cada zona. Esta distinción se explica, fundamentalmente, por divergencias en la capacidad productiva y en los niveles de riqueza del campesinado, además del peso enorme de la costumbre.

Aportación de las partes

Un primer aspecto distintivo afecta a la contribución de las partes. En la zona NE el aparcerero aportaba, además del trabajo familiar, la casi totalidad de factores productivos: semilla, animales de tiro, instrumental,... La participación del propietario se reducía a la tierra. Sólo en la aparcería ganadera –poco frecuente– el dueño asumía el coste de compra del ganado, al tiempo que el aparcerero corría con su cuidado y alimentación. Por el contrario, en el SO, el propietario participaba en los gastos de cultivo, aportando la semilla –que no siempre recuperaba– y parte de los gastos de fertilización y escarda. También era común que pagase un jornalero para la siembra, la trilla y el trasiego del vino con el doble objetivo de reforzar el trabajo familiar y evitar apropiaciones fraudulentas por parte del aparcerero. Además, con relativa frecuencia, el propietario del suroeste se veía obligado a realizar préstamos monetarios o en especie: adelantos de grano y paja a los nuevos colonos al inicio del contrato, préstamos para comprar animales de labor, avance de salarios para asegurar que la siega se realizara con la urgencia requerida,... Se trataba en cualquier caso de cantidades prestadas sin interés y que, frecuentemente, recuperaba a duras penas y con retraso. No obstante, las aportaciones monetarias de los propietarios eran, en conjunto, de poca entidad, incluso en las coyunturas expansivas, cuando aquellas aumentaron significativamente: en los patrimonios estudiados, el gasto total de los propietarios se situaba entre las 1.000 y las 2.000 pesetas anuales o, lo que es lo mismo, en la irrisoria cifra de 20 o 30 pesetas por hectárea y año. Las inversiones productivas, finalmente, corrían a cargo del propietario y estaban bajo su exclusivo control. Desde mediados hasta fines del siglo XIX, en consonancia con una coyuntura agrícola –y especialmente vitícola– expansiva, el flujo inversor aumentó hasta doblar o triplicar las cifras de la primera mitad del siglo. No obstante, siempre se mantuvo en niveles bajos, entre el 5% y el 10% del

ingreso bruto del propietario, y sólo excepcionalmente superó el 15%.

Mecanismos de control

El contrato de aparcería otorgaba al propietario mecanismos eficaces para controlar la organización de la producción y el uso del suelo. En la Cataluña del *mas* (NE) dicho control se concretaba en prohibiciones explícitas: de siembra continua sin observar los períodos de barbecho –aunque se autorizara el cultivo de legumbres en una parte–, de venta de paja y fertilizantes, de acceso a los recursos forestales de la finca,... En el SO catalán, las cláusulas contractuales eran aún más precisas. Además de las prohibiciones de rigor, se fijaba el número de labores de arado o de escardas que debían realizarse, se indicaba el reparto de gastos en algunas operaciones de fertilización y, donde existían cultivos arbóreos, se precisaba el tipo de labores a realizar, estableciéndose penalizaciones para cuando no se ejecutaran con el debido esmero. Así pues, en ambas regiones, el propietario disponía de un amplio margen de control sobre cultivos, técnicas y, en resumen, sobre todo el proceso productivo. El cuadro normativo solía completarse con cláusulas que obligaban a mantener la capacidad productiva de la finca mediante, por ejemplo, la conservación de terrazas y canales de desagüe o la reposición de árboles. Por otra parte, en la zona de masovería el propietario solía delegar sobre algunos colonos la función de controlar aquellos campesinos más pobres a los cuales había arrendado pequeñas parcelas cercanas al *mas*. El mismo colono, pues, se convertía en agente para el control de la propiedad.

Reglas de distribución del producto

La distribución del producto se realizaba mediante fracciones simples, complementadas con pequeños pagos monetarios en concepto de vivienda y pastos. En el NE era común la renta al tercio, aunque en algunos casos –tierras de baja calidad, cereales inferiores o legumbres– el propietario podía limitarse a la cuarta parte o menos. Las uvas podían oscilar entre el tercio y la mitad. En la Cataluña SO predominaba el reparto a medias, tanto en cereales como vid u olivo. Sólo variaba la proporción de semilla devuelta al propietario.

Duración del contrato

Generalmente, los contratos se establecían para períodos cortos, de uno a cinco años, pero sistemáticamente contenían una cláusula de renovación automática que permitía su prolongación indefinida hasta que una de las partes quisiera rescindirlo. Como resultado, la duración media de los contratos era bastante prolongada, incluso hasta varias generaciones. A pesar de ello, persistió la sensación de inseguridad contractual, lo que dio lugar, desde principios del siglo XX, a discusiones y conflictos sobre el derecho al desahucio.

Sobre inmovilismo y estabilidad de los pactos de aparcería

Los aspectos fundamentales de las aparcerías –normas de distribución de la cosecha, duración del contrato,...– se habían mantenido sin apenas cambios desde fines de la edad media y continuaron persistiendo durante buena parte del período analizado. Una vez experimentada su funcionalidad y cristalizada en un conjunto normativo, la costumbre tuvo gran peso en la elección de las reglas de tenencia. La experiencia acumulada, convertida en tradición, imponía claras restricciones a las partes contratantes. Algunas obligaciones ni siquiera debían explicitarse: quedaban incorporadas en la exigencia genérica de comportarse “*a uso y costumbre de buen payés*”. Propietarios y administradores sabían que toda modificación en los tratos planteaba dificultades y resistencias por parte de los aparceros. Algunos autores [Colin, 1995] apuntan que ello aproxima la aparcería a la fórmula de la convención, más que al contrato. Este tipo de comportamientos, sin embargo, no son exclusivos de la aparcería. La existencia de rutinas y costumbres en la toma de decisiones económicas probablemente es más frecuente que el comportamiento maximizador.

Las reglas consuetudinarias, por otra parte, ni supusieron la fosilización de la aparcería ni impidieron la existencia de espacios para la negociación. Los constantes cambios en el entorno económico y en las relaciones de poder podían abrir procesos de *racionalidad adaptativa* que daban lugar a modificaciones de los usos comunes [Vanberg, 1993], las cuales terminaban incorporándose a la tradición. En Cataluña, por ejemplo, la transformación de las condiciones de producción –difusión de fertilizantes y otras innovaciones– condujo en numerosos casos a una negociación

sobre el reparto de dichos costes cambios importantes, como la sustitución de los pagos en especie por arriendos monetarios fijos, que detectamos en algunos patrimonios desde fines del siglo XIX.

Por otra parte, sin romper el marco normativo, existía un espacio para la pugna y la negociación. Más allá de las reglas fundamentales, los tratos podían variar considerablemente en cuestiones –aparentemente de menor entidad– como el reparto de la carga fiscal, la concesión gratuita de pequeños huertos o parcelas, las técnicas de cultivo exigidas o la prestación de servicios. La amplia variabilidad en estos acuerdos se explica por la inexistencia de reglas precisas y por la posición de fuerza y capacidad negociadora de cada parte.

4. Eficiencia y equidad de la aparcería catalana

La estrategia minimizadora del gasto monetario aparentemente mantenida por los terratenientes podía conducir a situaciones de insuficiencia de recursos y pérdida de eficiencia en el uso de las tecnologías disponibles. En este supuesto, la aparcería podría calificarse como régimen poco eficiente y daría lugar a una estructura dual donde coexistieran explotaciones dinámicas gestionadas directamente con otras atrasadas cedidas a aparcería. Sin embargo, los datos no confirman esta hipótesis. No existieron diferencias significativas entre las explotaciones directas y las aparcerías en cuestión de tecnología y productividad; muchos propietarios estuvieron dispuestos a incrementar sus aportaciones cuando las expectativas fueron favorables; y, aunque se descargara sobre los colonos el mayor peso de los costes, los propietarios modulaban su contribución para compensar situaciones extremas y garantizar un nivel de capital comparable con los usos comunes de cada comarca. Además, disponían de suficientes mecanismos para controlar las técnicas de cultivo y transmitir el saber científico y agronómico.

De todos modos, la ventaja principal de la aparcería era que garantizaba una asignación adecuada de trabajo con reducidos costes de supervisión. Al depender su remuneración de la cosecha, los colonos estaban fuertemente interesados en realizar el trabajo necesario pues, de lo contrario, podían no alcanzar sus expectativas de

ingreso. A ello se refería un contemporáneo cuando afirmó que *“el propietario catalán, desde las épocas de la actual organización social, ha encontrado en el obrero, convertido en masover, un auxiliar tan eficaz y cuyos intereses tanto se compenetraban con los suyos, que ha considerado que podía confiarles por completo la explotación de sus propiedades, sin necesidad de dedicar a ellos capital ni dirección ni casi inspección”* [Fages, 1913]. En resumen, pues, la aparcería alcanzaba niveles de productividad comparables a otras formas de tenencia. A conclusiones parecidas han llegado numerosos trabajos correspondientes a otros ámbitos geográficos y períodos más recientes [Cheung, 1968: 56-60; Binswanger & Rosenzweig, 1983: 26-27; Reid, 1979: 294-299; Bray, 1963: 25; Allen & Luek, 1992].

Muchos autores –desde el propio Adam Smith– han centrado sus críticas en la escasa capacidad de la aparcería para impulsar inversiones, afectando las posibilidades de crecimiento agrario. Sobre esta cuestión, los datos disponibles son menos concluyentes. Como se ha visto, la inversión se mantuvo en niveles moderados durante el siglo XIX y se redujo significativamente durante el primer tercio del siglo XX. Ello indica un comportamiento cuando menos ambiguo por parte de los propietarios que, aunque fueran conscientes de la necesidad de invertir, se mostraron cautelosos a aportar cantidades elevadas. Conviene, sin embargo, no perder de vista las ofertas tecnológicas realmente disponibles en cada fase histórica y su grado de aplicación. El paradigma de cambio de técnico dominante durante el siglo XIX –basado en una intensificación de cultivos mediante la introducción de leguminosas forrajeras y la potenciación de la producción ganadera–, adecuado a la Europa atlántica, era difícilmente aplicable en gran parte de Cataluña [Garrabou, 1994]. Tampoco la mecanización había resuelto problemas básicos –especialmente su dependencia de la fuerza motriz animal–, y la química agraria aún estaba en sus albores, con resultados inciertos y costes elevados.

Durante las primeras décadas del s. XX estas innovaciones se perfeccionaron y abarataron, con lo que sus expectativas de rentabilidad se incrementaron y surgieron presiones más intensas para su adopción. Pero entonces los problemas de sobreproducción y el declive de la renta de la tierra provocaron un cierto retraimiento de los propietarios [Fages, 1910]. Un ejemplo de dicho retraimiento se encuentra en

la actitud de los terratenientes ante la creciente especialización ganadera, que desde fines del siglo XIX aparecía como la orientación más rentable. Los propietarios renunciaron a participar activamente en el negocio pecuario y éste se dejó en manos de los aparceros y totalmente al margen de los contratos, aunque muchos se prestaran a construir nuevos edificios para albergar el ganado. En Vic, la ganadería alcanzó gran desarrollo a pesar de la inhibición de los propietarios, que sólo permitieron el cultivo de forrajes si el aparcerero pagaba en metálico, en sustitución de las partes, una cantidad equivalente [Generalitat de Catalunya, 1933]. Con la mecanización del cultivo sucedió algo parecido: la innovación técnica fue responsabilidad exclusiva de los colonos. Sintomáticamente, la mecanización avanzó más velozmente fue en la zona NE, donde el pago de salarios de recolección no era compartido, sino totalmente asumido por los *masovers*.

En cambio, los propietarios tuvieron una mejor predisposición ante la difusión de los fertilizantes industriales, especialmente en las zonas con mayores problemas de fertilidad (SO). Allí, desde fines del siglo XIX, surgieron fórmulas para introducir los nuevos abonos –generalmente a iniciativa del propietario– y compartir sus costes siguiendo las mismas reglas de distribución de la cosecha [Saguer & Garrabou, 1996; Pujol, 1998]. Aunque en otras zonas la incorporación de los fertilizantes en las aparcerías fue más problemática, dando lugar a enfrentamientos entre propietarios y colonos sobre cómo debían distribuirse los costes, la aparcería no parece haber constituido ningún obstáculo importante. Probablemente contribuyó en ello la difusión del cooperativismo, que facilitaría el acceso de los aparceros a la nueva oferta tecnológica (fertilizantes inorgánicos y maquinaria, fundamentalmente).

La expansión de cultivos arbustivos y arbóreos, constituyó la vía más eficaz para incrementar la producción y la productividad de muchas zonas. Ello exigió voluminosas inversiones que los aparceros no estaban dispuestos a realizar, dado que la duración del contrato era muy inferior al plazo estimado de amortización. Los propietarios tuvieron dos alternativas: costear la plantación o traspasar los costes a los cultivadores mediante contratos de larga duración. Aunque muchos aumentaron sus inversiones directas en plantación de vid, olivo, almendro, avellano y algarrobo entre la sexta y la octava década del siglo XIX, la estrategia básica consistió en utilizar contratos de larga duración (*rabassa morta*, enfiteusis,...) aplicados a pequeñas

parcelas. Con el regadío – otra de las vías básicas de crecimiento agrario en el contexto técnico– sucedió algo parecido. En este caso, hubo inversiones directas de los propietarios, en algunos casos de cierta entidad. Muchos financiaron mejoras en depósitos, acequias,... y adquirieron bombas y demás instrumentos. Sin embargo, la conversión de secano en regadío habitualmente también condujo a la segregación de las parcelas del *mas* y la conversión de la *aparcería* en arriendo monetario.

De lo expuesto puede concluirse que la arraigada visión historiográfica que considera al atraso del sistema agrario español y catalán como consecuencia de la persistencia de las *aparcerías* es difícil de sostener¹¹, aunque los avances sean menores a los conseguidos por otras agriculturas. Esto nos lleva a una segunda conclusión: es necesario revisar la misma noción de atraso, puesto que implica aceptar la existencia de una única vía de crecimiento agrario, supuestamente al alcance de cualquiera. Dicha noción olvida que condiciones ambientales, tecnologías disponibles y marco económico pudieron significar barreras difíciles de superar¹². Considerando estas restricciones, la evolución de la agricultura catalana entre mediados del siglo XIX y XX presenta, sin duda, un balance menos negativo [Garrabou & Pujol, 1987]. La *aparcería*, a pesar de sus limitaciones, habría conseguido alcanzar ciertos niveles de eficiencia, comparables –en el contexto catalán– a otros regímenes de tenencia.

El concepto de eficiencia, sin embargo, frecuentemente se usa de forma genérica, ahistórica y sin tener en cuenta los efectos distributivos. Muchos planteamientos neoclásicos y neoinstitucionalistas sólo analizan la *aparcería* como forma de coordinación económica y miden su funcionalidad por el rendimiento de los factores productivos. No obstante, no debe olvidarse que la *aparcería* también es un mecanismo de explotación del trabajo. La distinción entre eficiencia económica y eficiencia de clase [Badhuri, 1991 y 1998] pone al descubierto esta multidimensionalidad de la *aparcería* y sitúa en primer plano los aspectos

¹¹ González de Molina [1996], Gallego [1998:25-30]. En Francia, la atribución del retraso a la *aparcería* [Liebowitz, 1989] también han sido contestada [Jonsson, 1992].

¹² A conclusiones parecidas llegan Galassi & Cohen [1994] para el mezzogiorno italiano.

distributivos. La opción de los terratenientes catalanes por mantener la aparcería hasta mediados del siglo XX también respondía, pues, a criterios de eficiencia de clase. Mientras la actividad agraria continuó siendo intensiva en trabajo, la aparcería fue eficiente como procedimiento de extracción de trabajo. Aunque sus costos de supervisión y control pudieran ser algo superiores al arrendamiento monetario, su integración en la red de relaciones sociales era más fluida y permitía reforzar la posición de los grandes propietarios, incentivando relaciones de tipo paternalista que constituyen un ingrediente básico para la reproducción de su poder¹³.

Desde el ángulo del aparcerero, la evaluación en términos de eficiencia de clase arroja resultados diversos: globalmente fue un mecanismo de reproducción de la desigualdad social, aunque en algunas ocasiones también actuó como vía de ascenso social¹⁴. No obstante, durante el primer tercio del siglo XX, la percepción de los colonos sobre la injusticia de los tratos se acentuó. En un contexto de reestructuración del sector, renovación tecnológica y evolución desfavorable de los precios relativos, las tensiones entre propietarios y cultivadores se activaron hasta estallar de forma violenta en los años treinta. Aunque donde dominaba la aparcería y la masovería hubo menor propensión a la movilización sindical¹⁵, también allí surgieron conflictos: por la distribución de la cosecha, por el reparto de los costes de unas innovaciones que los mercados exigían, por la prolongación de los contratos, por el pago de las mejoras... hasta terminar cuestionando la propiedad y, con ello, el poder de los terratenientes. El retraimiento de los propietarios pudo contribuir a ello: al ceder el protagonismo del cambio técnico y de la dirección de las explotaciones a los aparceros y arrendatarios, la renta percibida por el propietario podía asimilarse más fácilmente a una carga que disminuía su eficiencia productiva y sus posibilidades de reproducción económica. Tras unos años de violentos conflictos en que la confianza

¹³ Su funcionalidad para el mantenimiento del status quo era una propiedad especialmente destacada en los círculos afines a los terratenientes. Un ejemplo en Planas [1994].

¹⁴ Existe una larga tradición que concibe la aparcería como un peldaño en la trayectoria de aprendizaje y ascenso social (agricultural ladder) [Spillman, 1919]. Este itinerario, sin embargo, dista de ser general [Reid, 1979: 296-300]. Por otra parte, las oportunidades de ascenso social de aparceros y *masovers* estaban muy vinculadas a estrategias de explotación del trabajo familiar que, unido a un régimen hereditario no igualitario, permitía cierto nivel de acumulación [Figueras & Puigvert, 1998].

entre propietarios y aparceros, uno de los componentes fundamentales para el funcionamiento de la institución¹⁶, fue cada vez mas precaria, la victoria (1939) del levantamiento militar del general Franco repuso la situación anterior y durante la posguerra la aparcería incluso se expandió, espoleada por las posibilidades de especulación en el mercado negro.

A partir de los años cincuenta, sin embargo, la aparcería inició un rápido declive hasta convertirse en algo marginal. El factor determinante fue la implementación de un nuevo modelo tecnológico que integraba los avances en la química agraria, la motorización y la mecanización con las innovaciones de la genética, dando lugar a espectaculares incrementos en los rendimientos, que generaban poderosos impulsos para una rápida adaptación. Este nuevo paradigma permitía ahorrar trabajo pero exigía una importante inmovilización de capital. Difícilmente la aparcería podía ser la

¹⁵ Sobre la capacidad legitimadora de la aparcería, Jonsson, 1992.

¹⁶ La importancia de la confianza y honestidad (moral hazard) entre los agentes es destacada por las comunicaciones reunidas en Galassi, F, Kauffman and Liebowitz J., *Land, labour and tenure: the institutional arrangements of conflict and cooperration in comparative perspective, Proceedings Twelfth International Economic History Congress*, Madrid,1998.

¹⁶ Hasta mediados del siglo XIX, la amplia difusión de las prácticas enfiteúticas y los contratos de *rabassa morta* habían facilitado la posesión de pequeñas parcelas y desempeñaron un papel clave en la consecución de un *status* de campesino autónomo.

¹⁶ Tal como plantea Jaynes [1984], en contextos históricos donde el crecimiento económico es lento o incierto es improbable que se consolide un grupo de arrendatarios acomodados, y sin un mercado de crédito desarrollado son enormes las dificultades para obtener la financiación exigida por una gran explotación.

¹⁶ Sobre el papel del riesgo y la incertidumbre en la contratación agraria, desde un enfoque neoinstitucionalista, ver Roumasset, Boussard & Singh [1979].

¹⁶ La interpretación de la aparcería como una vía para compartir riesgos e incertidumbre es discutida por Newbery & Stiglitz [1979], Rao [1971] y Eswararan & Kotwal [1985] quienes, aun admitiendo un elevado grado de incertidumbre, niegan que constituya un factor determinante del régimen de tenencia.

¹⁶ González de Molina [1996], Gallego [1998:25-30]. En Francia, la atribución del retraso a la aparcería [Liebowitz, 1989] también han sido contestada [Jonsson, 1992].

¹⁶ A conclusiones parecidas llegan Galassi & Cohen [1994] para el mezzogiorno italiano.

¹⁶ Su funcionalidad para el mantenimiento del *status quo* era una propiedad especialmente destacada en los círculos afines a los terratenientes. Un ejemplo en Planas [1994].

¹⁶ Existe una larga tradición que concibe la aparcería como un peldaño en la trayectoria de aprendizaje y ascenso social (agricultural ladder) [Spillman, 1919]. Este itinerario, sin embargo, dista de ser general [Reid, 1979: 296-300]. Por otra parte, las oportunidades de ascenso social de aparceros y *masovers* estaban muy vinculadas a estrategias de explotación del trabajo familiar que, unido a un régimen hereditario no igualitario, permitía cierto nivel de acumulación [Figueras & Puigvert, 1998].

¹⁶ Sobre la capacidad legitimadora de la aparcería, Jonsson, 1992.

¹⁶ La importancia de la confianza y honestidad (moral hazard) entre los agentes es destacada por las comunicaciones reunidas en Galassi, F, Kauffman and Liebowitz J., *arrangements of conflict and cooperration in comparative perspective*

institución idónea para su difusión puesto que unos –los aparceros– no estaban dispuestos a invertir sin garantías de estabilidad y sin alterar las reglas de distribución, y otros –los propietarios– tampoco aceptaban invertir sin modificar a su favor las pautas de distribución. Además, con el nuevo paradigma, el control del trabajo era más fácil y menos costoso [Stiglitz, 1989:22]. Muchos propietarios optaron bien por vender la tierra, bien por el cultivo directo, más factible gracias a la estructuración del mercado de crédito y de seguros. La mejora de estos mercados también facilitó que antiguos aparceros se convirtieran en arrendatarios o incluso en propietarios.

En resumen, el ejemplo catalán muestra como la aparcería coexistió durante una larga etapa con el desarrollo de una agricultura capitalista, mientras la producción agraria continuó siendo muy intensiva en trabajo. En este sentido, fue algo más que una mera vía de transición. Se mantuvo sin graves desajustes hasta la aparición, a mediados del siglo XX, de ofertas tecnológicas más potentes que no pudieron ser canalizadas por ella. Su desaparición, sin embargo, no condujo a la gran explotación con trabajo asalariado, sino a la explotación familiar. Una vez más, el proceso de concentración propio de la industria capitalista se mostró poco operativo en las economías agrarias. En este sentido, la evolución de la aparcería catalana no se distinguió de la registrada en otras regiones europeas, donde también constituyó una forma específica de desarrollo del capitalismo que, como en Cataluña, se mantuvo hasta la Segunda Guerra Mundial.

BIBLIOGRAFIA CITADA:

- Allen, D. & Lueck, D.(1992): "Contract Choice in modern agriculture: Cash Rent versus Cropshare", in *Journal of Law & Economics*, 35, pp.397-426.
- Badhuri, A. (1991): "Economic power and productive efficiency in traditional agriculture", in Bo Gustafsson (ed.), *Power and Economic Institutions. Reinterpretations in Economic History*, Hants, Edward Elgar, pp. 53-68.
- Badhuri, A. (1998): "Eficiencia económica e instituciones agrarias", in *Historia Agraria*, 15, pp. 15-25.
- Bardhan, Pranab K.(1984): *Land, Labor, and rural Poverty. Essays in Development Economics*, Columbia University Press.
- Bardhan, P. (ed), (1989): *The Economic Theory of Agrarian Institutions*, Clarendon Press, Oxford.
- Binswanger, H. & Rozenzweig, M. (1984): *Contractual arrangements, employment, and wages in rural labor markets in Asia*, Yale University Press.
- Bray, James O. (1963): "Farm tenancy and Productivity in agriculture: the case of the United States",

- in *Food Research Institute Studies*, pp. 65.
- Byres, T. J., (1983): "Historical Perspectives on Sharecropping", in *Journal of Peasant Studies*, vol. 10, pp.7-40.
- Cheung, Steven N.S. (1969): *The Theory of Share tenancy*, Chicago University Press.
- Colin, J. Ph. (1995): "De Turgot a la nouvelle economie institutionelle. Brève revue des théories économiques du métayage", in *Economie Rurale*, 228.
- Colin, J. Ph. (1997): "Tenencia de la tierra y lógicas campesinas. La aparcería en una comunidad zapoteca (Oaxaca, México)", in *Estudios Agrarios*, 8, pp.159-203.
- Eswaran M. & Kotwal, A. (1985): "A Theory of Contractual Structure in Agriculture", in *American Economic Review*, 75, pp.352-367.
- Fages, I. (1910) "La agricultura en Cataluña. Causas del retraimiento de los propietarios", *La Cataluña*. 14-mayo
- Figueras, N. & Puigvert, J.M. (1998): *Tribulacions d'un masover fadristern*, Taller d'Història de Maçanet de la Selva / Centre d'Estudis Selvatans.
- Galassi, F.L. & Cohen, J.S. (1994): "The economics of tenancy in early twentieth-century southern Italy", in *Economic History Review*, XLVII, 3, pp. 585-600.
- Gallego, D. (1998): "De la sociedad rural en la España contemporánea y del concepto de sociedad capitalista: un ensayo", in *Historia Agraria*, 16, pp. 13-53.
- Garrabou, R. (1994): "Revolución o revoluciones agrarias en el siglo XIX: su difusión en el mundo mediterráneo", in *Agriculturas mediterráneas y mundo campesino*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, pp. 93-109.
- Garrabou, R. & Pujol, J. (1987): "El canvi agrari a la Catalunya del segle XIX", in *Recerques*, 19, pp. 35-81.
- Garrabou, R.; Pujol, J.; Colomé, J. & Saguer, E. (1992): "La crisi finisecular i la recomposició del món rural a Catalunya", in *Recerques*, 26, pp. 107-134.
- Garrabou, R. & Tello, E. (1995): "Salario come costo, salario come reddito: il prezzo delle giornate agricole nella Catalogna contemporanea (1727-1930)", in *Meridiana*, 24, pp. 173-203.
- Garrabou, R.; Pascual, P.; Pujol, J. & Saguer, E. (1995): "Potencialidad productiva y rendimientos cerealícolas en la agricultura catalana contemporánea", in *Noticario de Historia Agraria*, 10, pp. 89-130.
- Garrabou, R. & Saguer, E. (1996): "Capitalisme agraire sans prolétarisation. Les salariés agricoles en Catalogne (XIX-XX)", in R. Hubscher *et alt.*: *Le moisson des autres. Les salariés agricoles aux XIX et XX siècles*, Paris, Créaplis, pp. 57-75.
- Garrabou, R. & Planas, J. (1997): "La aparcería y la gestión de la gran propiedad territorial en la Cataluña contemporánea", *VIII Congreso de Historia Agraria. Preactas*, Salamanca, pp. 379-402.
- Garrabou, R.; Planas, J. & Saguer, E. (en prensa): *Un capitalisme impossible? La gestió de la gran propietat agrària a la Catalunya contemporània*, Ed. Eumo, Vic.
- Generalitat de Catalunya (1933) *Els contractes de conreu a Catalunya*, Barcelona
- González de Molina, M. (1996): "Nota preliminar", in J.M. Naredo: *La evolución de la agricultura en España (1940-1990)*, Universidad de Granada, pp. 7-70.
- Hanumantha Rao, C.H.(1971): "Uncertainty, entrepreneurship and sharecropping in India", in *Journal of Political Economy*, 79, 3, pp.578-595
- Jaynes, G.D. (1984): "Economic Theory and Land Tenure", in H. Binswarger and M. Rosenzweig: *Contractual arrangements employment, and wages in rural labor markets in Asia*, Yale University Press pp. 43-62.

- Jonsson, U. (1992): "The Paradox of Share Tenancy under Capitalism: A Comparative Perspective on Late Nineteenth-and Twentieth-Century French and Italian Sharecropping", in *Rural History* 3, 2, pp. 191-217.
- Koning, Niek (1994): *The Failure of agrarian capitalism : agrarian politics in the UK, Germany, the Netherlands and the USA, 1846-1919*, London, Routledge
- Liebowitz, J.J. (1989): "Tenants, Sharecroppers, and the French Agricultural Depression of the Late Nineteenth Century", in *Journal of Interdisciplinary History*, XIX:3, pp. 429-445.
- Mill, J. S. (1848): *Principles of Political Economy*, Charles C. Little and James Brown, Boston.
- Newbery, D. G. & Stiglitz, J.E. (1979): "Sharecropping, risk sharing and the importance of imperfect information", in Roumasset J., Broussard J. M. & Singh, I.: *Risk, Uncertainty and Agricultural development*, Agricultural Development Council, New York, pp.311-339.
- Pearce, R. (1983): "Sharecropping: Towards a marxist View", in *Journal Peasant Studies*, vol 10, pp. 42-70.
- Planas, J. (1994): *Catalanisme i agrarisme. Jaume Maspons i Camarasa (1872-1934): escrits polítics*, Ed. Eumo, Vic.
- Pujol, J. (1998): "La difusión de los abonos minerales y químicos hasta 1936: el caso español en el contexto europeo", in *Historia Agraria*, 15, pp. 143-182.
- Reid, J. D. jr (1979): "Sharecropping and tenancy in America history", in Roumasset J., Boussard J. M. & Sing, I.: *Risk, Uncertainty and Agricultural development*, Agricultural Development Council, New York, pp. 283-309.
- Roemer, J., (1982): *A General Theory of Explotation and Class*, Cambridge, Harvard University Press
- Roumasset J., Broussard J. M. & Singh, I. (1979): *Risk, Uncertainty and Agricultural development*, Agricultural Development Council, New York.
- Royce, E. (1993): *The Origins of Southern Sharecropping*, Philadelphia, Temple University Press.
- Saguer, E. & Garrabou, R. (1996): "Métodos de fertilización en la agricultura catalana durante la segunda mitad del siglo XIX. Una aproximación a los procesos físicos de reposición de la fertilidad agrícola", in R. Garrabou & J.M. Naredo: *La fertilización en los sistema agrarios. Una perspectiva histórica*, Madrid, Fundación Argentaria / Visor, pp. 89-126.
- Shetty, S. (1988): "Limited Liability, Wealth Differences and Tenancy Contracts in Agrarian Economies", in *Journal of Development Economics*, 29, pp.1-22
- Spillman, W.J. (1919): "The agricultural ladder", in *The American Economic Review*, V. 9 Sup. March pp. 171-179.
- Stiglitz, J. (1989): "Rational Peasants, Efficient Institutions, and a Theory of rural organizations: methodological Remarks for development economics". In Pranab Bardhan: *The economic Theory of agrarian Institutions*, Clarendon Press, Oxford.
- Vanberg, V. (1993): " Rational Choice, rule-folowing and institutions. An evolutionary perspective", in V. Maki, Bo Gustafsson & Ch. Knudsen: *Rationality, institutions and economic Methodolgy*, pp. 171-202.
- Zulueta, José (1892) "La aparcería en Cataluña", *Resumen de Agricultura*, noviembre